EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA GESTIÓN DE AYUDA SOCIAL Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL SUPERVISOR DELEGUE EN LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA," con la siguiente justificación "(...)La administración Municipal tiene a su cargo personal de servicios de apoyo el cual no es suficiente para atender todas las necesidades de la administración por esta razón el municipio en cabeza de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, requiere contratar los servicios de apoyo en la gestión de ayuda social, con el fin de realizar actividades diagnósticas, preventivas y de intervención en las situaciones de riesgo, vulnerabilidad, fenómenos estructurales y necesidad social. Ya que la gestión social consiste en el desarrollo de las capacidades requeridas para la satisfacción de una necesidad social reconociendo como punto de partida el potencial transformador de las propias capacidades de los individuos y las comunidades. (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos